

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48960 CÓRDOBA

Edicto.

D. Luis Javier Larraya Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Concurso voluntario n.º 638/17, a instancia de la entidad Entre Olivos Restauración, S.L. (CIF B56017841), representada por la procuradora D.ª Olga Córdoba Rider, se ha dictado en la Pieza separada n.º 1 con fecha trece de septiembre del presente año sentencia aprobando la propuesta de convenio presentada en su día por la citada concursada, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Se aprueba la propuesta de convenio anticipado presentada por Entre Olivos Restauración, S.L., adquiriendo plena eficacia desde la fecha de esta resolución y cesando los efectos de la declaración del concurso, cesando igualmente los administradores concursales excepto en las labores derivadas de la sección de calificación y terminación de procedimientos en curso, quienes deberán rendir cuentas de su gestión en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 133.3 y 4 de la LC.

Cualquier acreedor podrá hacer uso de la facultad del art. 140 de la LC expuesto.

El deudor deberá cumplir con la obligación de información semestral del art. 138, así como en su caso deberá informar al juzgado del íntegro cumplimiento del Convenio

Publíquese la sentencia en los mismos medios y forma en que se publicó la declaración del concurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en plazo de veinte días ante la Ilma. Audiencia Provincial."

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución inserta, se expide el presente

Córdoba, 18 de septiembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, Don Luis Javier Larraya Ruiz.

ID: A180060897-1